

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESPEJA DE SAN MARCELINO**

El expediente de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino para el ejercicio 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 21.04.2014 en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real decreto 500/1990 de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

<i>Cap.</i>	<i>Aumento de gastos</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	10.540
2	Gastos bienes corrientes y servicios	11.238
	Total aumentos	21.778

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resumen a continuación

<i>Cap.</i>	<i>Aumentos de ingresos</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.566
4	Transferencias corrientes	-2.912
6	Inversiones reales	-15.300
	Total disminuciones	-21.778

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 28 de abril de 2014.– El Alcalde, Francisco Fontán de la Llave.1370

BOPSO-54-14052014